



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 42.-

- I.** Participar en la coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales;
- II.** Participar en la promoción de acciones para la mejora continua e innovación de los programas, productos y procesos de la Financiera;
- III.** Participar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción I del presente artículo;
- IV.** Generar recomendaciones de mejora operativa para las Coordinaciones Regionales y Agencias Locales de Crédito Rural a fin de lograr las metas planteadas;
- V.** Aplicar los esquemas de coordinación para la planeación, evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias Locales de Crédito Rural;
- VI.** Brindar la asesoría necesaria a las Coordinaciones Regionales y Agencias Locales de Crédito Rural sobre la metodología de evaluación aplicada, y
- VII.** Las demás que le encomiende el Director de Unidad Corporativa de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y/o el Director Ejecutivo de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales en el ámbito de su competencia.